

Salta, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2016

Referencia: Establece Régimen de Información.

VISTO:

El artículo 18° del Código Tributario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio viene desplegando políticas activas tendientes a desalentar la práctica del comercio ilegal;

Que la Industria Frigorífica local, a través de notas presentadas al Municipio plantea la crisis que atraviesa este sector, situación puesta de manifiesto en la cantidad de establecimientos cerrados a causa de la escasa rentabilidad y caída del consumo;

Que en este contexto, la situación se agrava en función al alto grado de evasión fiscal que maneja este rubro, que fomenta las compras sin facturación o sub-facturadas a proveedores de otras jurisdicciones, en desmedro de la industria frigorífica local;

Que por ello, resulta necesario implementar acciones que morigeren la carga administrativa y financiera que derivadas de la aplicación del régimen de percepción de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, y permitan ejercer a la Dirección General de Rentas Municipales acciones de fiscalización y Control sobre el sector correspondiente a ventas minoristas de carnes en el Municipio;

Que en este sentido, deviene necesario establecer un régimen de información destinado a la industria frigorífica radicada en la provincia y tenga centros de distribución, fraccionamiento y envasado dentro del ejido municipal;

Que conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 18 del Código Tributario Municipal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESULEVE:

Establecimiento del régimen.

Artículo 1º.- Establecer un régimen de información con relación a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, en virtud a las facultades conferidas por el Código Tributario Municipal, aplicable a los Frigoríficos que:

- Posean planta productiva en la Provincia de Salta, excepto en el Municipio de la Ciudad de Salta, y
- Posean centros de distribución y/o fraccionamiento y/o envasado ubicados dentro del Municipio, debiendo constar para todos centros la habilitación municipal correspondiente.

Información – Formas y lugar de presentación.

Artículo 2º.- Deberán informarse todas las operaciones de venta de carnes y/o productos derivados de la industria, efectuadas dentro del ámbito territorial del Municipio. La información en aplicación del presente régimen, deberá ser presentada en disco óptico (CD y/o DVD) en la Dirección de Fiscalización Interna – Área de Inteligencia Fiscal, ajustándose el contenido del mismo al diseño de registro especificado en el Anexo I de la Presente.

Al momento de la presentación se procederá a verificar que la información proporcionada se ajuste a las especificaciones requeridas por la presente, a los fines de emitir la constancia de presentación correspondiente.

Vencimiento

Artículo 3º.- El vencimiento para la presentación de la Información será el día veinte (20) del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar. En el caso de que dicha fecha fuera inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato siguiente.

Agentes de Percepción – No obligatoriedad de actuar.

Artículo 4º.- Los contribuyentes tipificados en el Artículo N° 1, a partir de la fecha de vigencia de la presente, en caso de corresponder, no se encontraran obligados a actuar como agentes de percepción en el marco de lo dispuesto por la Resolución General N° 60/2008.

A estos efectos se deberá presentar el modelo de nota expuesto en el ANEXO II de la presente.

Incumplimiento de los deberes formales – Sanciones.

Artículo 5º.- El incumplimiento total o parcial de los deberes formales emergentes de la presente Resolución, harán pasibles a los infractores de las sanciones previstas por el Código Tributario Municipal, como así también a la exclusión de lo previsto por el Artículo N° 4 de la presente.

Vigencia

Artículo 6º.- La presente resolución entrara en vigencia el 01 de Noviembre de 2016.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Subsecretaria de Ingresos Públicos y a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Salta.

Artículo 8º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CAZ.

CARLOS ARIEL ZELAYA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ANEXO I

Diseño de Registro.

Formato de presentación: TXT.

Delimitados: Punto y Coma (;)

| Descripción | Tipo | Longitud | Formato | Ejemplo |
|---|-------|----------|------------------------|--------------|
| Fecha | Texto | 8 | ddmmaaaa | 01112016 |
| Tipo de Comprobante | Texto | 4 | Código según Tabla (1) | FA_A |
| Numero de Factura | Texto | 8 | Ceros a la Izquierda | 000100000001 |
| Nombre y Apellido del Cliente | Texto | 60 | Blancos a la Izquierda | EJEMPLO SRL |
| CUIT | Texto | 11 | 99999999999 | 30123456789 |
| Monto de la Factura (Neto de IVA en caso de corresponder) | Texto | 16 | 999999999.99 | 1234,00 |

Total de Longitud del Registro: 107

(1) Tabla Tipo de Comprobante

| | |
|-----------|-------------------|
| A Indicar | Tipo Definido |
| FA_A | FACTURA A |
| FA_B | FACTURA B |
| FA_C | FACTURA C |
| FA_M | FACTURA M |
| NC_A | NOTA DE CREDITO A |



| | |
|------|-------------------|
| NC_B | NOTA DE CREDITO B |
| NC_C | NOTA DE CREDITO C |
| NC_M | NOTA DE CREDITO M |
| ND_A | NOTA DE DEBITO A |
| ND_B | NOTA DE DEBITO B |
| ND_C | NOTA DE DEBITO C |
| ND_M | NOTA DE DEBITO M |
| OTRO | OTROS |

ANEXO II

MODELO DE NOTA (ARTICULO 4º RG Nº 22/2016)

Salta, de de 2016

Al Sr. Director General de la
Dirección General de Rentas de
la Municipalidad de Salta
CPN Carlos Ariel Zelaya
Su Despacho

Ref.: Solicita cancelación de actuar
como Agente de Percepción de la
TISSH.

Quien suscribe **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en carácter de **XXXXXXXX**
de la firma **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** CUIT Nº **XX-XXXXXXXX-X**, designado a actuar
como agente de percepción de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e
Higiene mediante Resolución Nº **XX**, solicito que en aplicación de lo dispuesto por la
RG Nº 22/2016 en su artículo 4º, se proceda a dar de baja en los registros de esa
Dirección, la Obligatoriedad de actuar como agente de percepción de la citada tasa.

Así mismo se informa que la planta productiva se encuentra en **(Detallar domicilio
de la planta productiva).**

Con respecto a los centros de distribución, fraccionamiento y envasado, los mismo
se encuentran en **(Detallar el domicilio de los centros y adjuntar constancia de
habilitación municipal)**

Atentamente

**(en todos los casos el firmante deberá acreditar la personería invocada con el instrumento
correspondiente)**